



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES SEMARNAT

RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL INFORME PREVENTIVO
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS
148-SGPARN.04-0
2-MAR-07
1 DE 9



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES SEMARNAT

NOMBRE

RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL INFORME PREVENTIVO

OBJETIVO

Prevenir afectaciones al ambiente, la pérdida de recursos naturales y daños a la salud dentro del ámbito de competencia de la Delegación Federal, mediante la evaluación de los informes preventivos para disminuir el impacto ambiental de las actividades económicas establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

ALCANCE

Aplicable a todos los Informes Preventivos presentados por el promovente, dentro del área de influencia de la Delegación Federal en el Estado.

PROCESO

EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

ELABORÓ: JEFE DE UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.- HÉCTOR MANUEL SÁNCHEZ LÓPEZ.

REVISÓ: SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.- MIGUEL ANGEL TORRES CABALLERO.

APROBÓ: DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.- RAMÓN ANTONIO SAMPAYO ORTIZ. *ra.*

DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

DEFINICIONES:

Apercibimiento.- Fórmula utilizada principalmente en las notificaciones, citaciones y requerimientos, con indicación de las consecuencias que pueden derivarse de determinadas actitudes o actuaciones y de las sanciones en que puede incurrir quien deja de cumplir lo que se le ordene.

Impacto Ambiental.- Modificación del ambiente ocasionada por la acción del hombre o de la naturaleza.

Informe Preventivo.- Documento en el que se dan a conocer los datos generales de una obra o actividad para efectos de determinar si se encuentra en los supuestos señalados por el artículo 31 de la LGEEPA o requiere ser evaluada a través de una manifestación de impacto ambiental.

Manifestación de Impacto Ambiental.- Documento mediante el cual se da a conocer, con base en estudios, el impacto ambiental, significativo y potencial que generaría una obra o actividad, así como la forma de evitarlo o atenuarlo en caso de que sea negativo.

ACRÓNIMOS:

CIS.- Centro Integral de Servicios.

COFEMER.- Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

DGIRA.- Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental.

IP.- Informe Preventivo.

LFPA.- Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

LGEEPA.- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

MIA.- Manifestación de Impacto Ambiental.

REIA.- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

ELABORÓ: JEFE DE UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.- HÉCTOR MANUEL SÁNCHEZ LÓPEZ.

REVISÓ: SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.- MIGUEL ANGEL TORRES CABALLERO.

APROBÓ: DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.- RAMÓN ANTONIO SAMPAYO ORTIZ.



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES SEMARNAT

RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL INFORME PREVENTIVO
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS
148-SGPARN.04-0
2-MAR-07
3 DE 9



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES SEMARNAT

SEMARNAT.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SGPARN.- Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

SINAT.- Sistema Nacional de Trámites.

UGA.- Unidad de Gestión Ambiental.

UJ.- Unidad Jurídica.

ELABORÓ: JEFE DE UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.- HÉCTOR MANUEL SÁNCHEZ LÓPEZ.

REVISÓ: SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.- MIGUEL ANGEL TORRES CABALLERO.

APROBÓ: DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.- RAMÓN ANTONIO SAMPAYO ORTIZ.



POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- Será responsabilidad de la Delegación Federal en el Estado, a través de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SGPARN) y la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) revisar la documentación y realizar la evaluación del "Informe Preventivo" para disminuir el impacto ambiental de las actividades económicas establecidas.
- El trámite se presentará en caso de que se pretendan llevar a cabo alguna de las obras o actividades señaladas en el Artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y cuando estas se encuentren en algunos de los supuestos del Artículo 31 de la misma Ley y 29 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
- El medio de presentación del trámite y sus requisitos serán los que se establecen en el trámite publicado por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) para la homoclave SEMARNAT-04-001 "Solicitud en escrito libre anexando la información del apartado referente a requisitos para el trámite SEMARNAT-04-001", de acuerdo al Artículo 30 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
- El plazo de respuesta para la evaluación y resolución del "Informe Preventivo" es de 20 días hábiles. Si al término del plazo la autoridad no ha respondido, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo (Artículo 33, párrafo segundo, del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental).

ELABORÓ: JEFE DE UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.- HÉCTOR MANUEL SÁNCHEZ LÓPEZ.

REVISÓ: SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.- MIGUEL ANGEL TORRES CABALLERO.

APROBÓ: DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.- RAMÓN ANTONIO SAMPAYO ORTIZ.



- Tratándose de informes preventivos en los que los impactos de las obras o actividades a que se refieren se encuentren totalmente regulados por las normas oficiales mexicanas, transcurrido el plazo a que se refiere este Artículo sin que la Secretaría haga la notificación correspondiente, se entenderá que dichas obras o actividades podrán llevarse a cabo en la forma en que fueron proyectadas y de acuerdo con las mismas normas. En los demás casos aplicará la negativa ficta.
- La Delegación Federal en el Estado tiene un plazo máximo de 7 días hábiles para requerirle al particular la información faltante.

INDICADORES

Nombre del Indicador: Trámites ingresados y atendidos en tiempo de Ley

Responsable de obtenerlo: Unidad de Gestión Ambiental

Periodicidad: (Gaceta Ecológica)

Unidad de Medición: (Número de trámites resueltos en tiempo de Ley / Número de trámites solicitados) x 100%

TIEMPO DE OBTENCIÓN

20 días naturales para la emisión del oficio de resolución en Materia de Impacto Ambiental

ELABORÓ: JEFE DE UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.- HÉCTOR MANUEL SÁNCHEZ LÓPEZ.

REVISÓ: SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.- MIGUEL ANGEL TORRES CABALLERO.

APROBÓ: DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.- RAMÓN ANTONIO SAMPAYO ORTIZ. *go.*

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Unidad de Gestión Ambiental de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales	1	Recibe del Centro Integral de Servicios (CIS) en tres tantos y en CD el "Informe Preventivo" (IP) y revisa su contenido y la documentación que se integra, conforme a lo establecido en la LGEEPA y el REIA.
	2	Actualiza en el SINAT los datos del "Informe Preventivo" presentado por el Promovente y determina si reúne los requisitos establecidos en el marco normativo correspondiente. <i>NO REÚNE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS</i>
	3	Analiza si el proyecto es de competencia federal y, en su caso, elabora en original y tres copias oficio de no procedencia y/o de apercibimiento (cuando no presenta información completa), conforme a lo establecido en la Ley Federal del Procedimiento Administrativo (LFPA) en un plazo no mayor a 20 días hábiles, continuando en la actividad No. 1. <i>SÍ REÚNE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS</i>
	4	Remite copia vía correo electrónico del "Informe Preventivo" a la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA) y al Centro Integral de Servicios para que el público realice las consultas pertinentes.
	5	Elabora oficio de notificación al Promovente, en un plazo menor a 20 días hábiles, en original y copias necesarias como se indica enseguida y según el caso, conforme los supuestos previstos en la LGEEPA para que realice la obra o actividad en los términos propuestos o presente una MIA en cualquiera de sus modalidades. ▪ Titular de la SEMARNAT. ▪ Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental. ▪ Director General de Impacto y Riesgo Ambiental. ▪ Titulares de los órganos desconcentrados u organismos descentralizados de la SEMARNAT involucrados. ▪ Gobernador del Estado.

ELABORÓ: JEFE DE UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.- HÉCTOR MANUEL SÁNCHEZ LÓPEZ.

REVISÓ: SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.- MIGUEL ANGEL TORRES CABALLERO.

APROBÓ: DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.- RAMÓN ANTONIO SAMPAYO ORTIZ. *go.*

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
		▪ Presidente(s) Municipal(es). ▪ Consultor técnico responsable de la ejecución del proyecto. ▪ Minutario(s). ▪ Acuse de recibido para expediente. Nota: Tratándose de informes preventivos en que los impactos de las obras o actividades a que se refiere se encuentren totalmente regulados por las normas oficiales mexicanas, transcurrido el plazo a que se refiere el Artículo 33 del REIA sin que la Delegación Federal haga la notificación correspondiente, se entenderá que dichas obras o actividades podrán llevarse a cabo en la forma en que fueron proyectadas y de acuerdo con las mismas normas.
	6	Actualiza en el SINAT el trámite efectuado y verifica que las razones técnicas y jurídicas que sustenten el oficio de resolución, sean correctas.
	7	Ingresa al portal de la SEMARNAT, en archivo digital, una copia del IP para disposición y consulta del público, y envía oficio para revisión y rúbrica a la SGPARN, previa consulta con la UGA.
	8	Recaba rúbrica del Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales en el oficio de resolución emitido.
	9	Obtiene firma de autorización del Delegado Federal en el oficio de resolución debidamente rubricado, prepara la documentación con las copias correspondientes y turna al CIS para su entrega.
	10	Recibe copia del acuse firmado y/o sellado por los involucrados, integra en el expediente y actualiza en el SINAT el trámite.

TOTAL DE ACTIVIDADES:	10
PRODUCTO O SERVICIO:	Oficio de Resolución Administrativa
PROCEDIMIENTO(S):	
TIEMPO DE OBTENCIÓN:	20 días naturales para la emisión del oficio de resolución en Materia de Impacto Ambiental

ELABORÓ: JEFE DE UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.- HÉCTOR MANUEL SÁNCHEZ LÓPEZ.

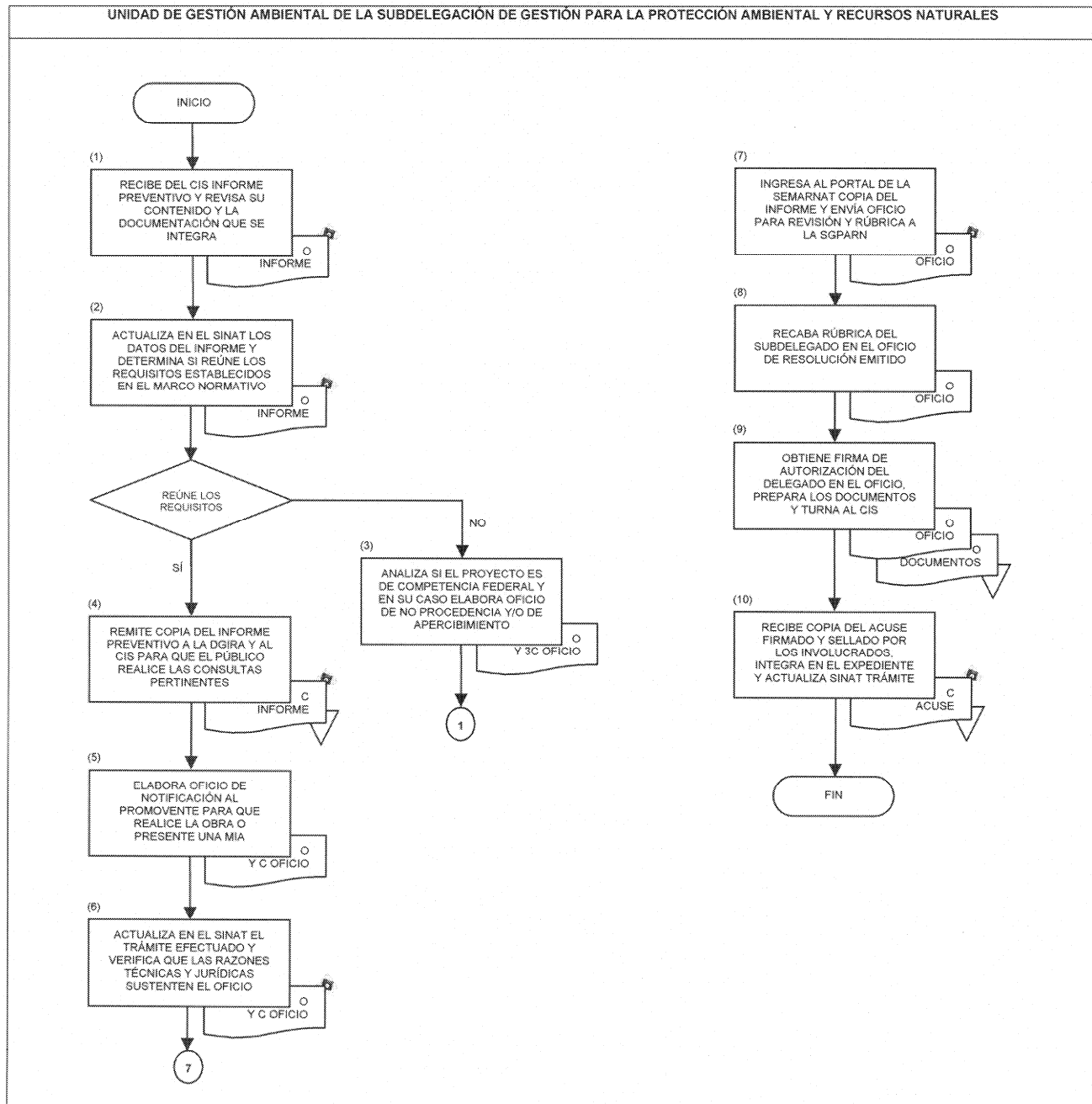
REVISÓ: SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.- MIGUEL ANGEL TORRES CABALLERO.

APROBÓ: DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.- RAMÓN ANTONIO SAMPAYO ORTIZ.

92.



DIAGRAMA DE FLUJO



ELABORÓ: JEFE DE UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.- HÉCTOR MANUEL SÁNCHEZ LÓPEZ.

REVISÓ: SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.- MIGUEL ANGEL TORRES CABALLERO.

APROBÓ: DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.- RAMÓN ANTONIO SAMPAYO ORTIZ.



REGISTRO DE REVISIONES

NÚMERO DE REVISIÓN: 0
FECHA: Cd. Victoria, Tamaulipas. a 20 de Marzo de 2007
DESCRIPCIÓN: Procedimiento de nueva creación.

ELABORÓ

Firma:

Nombre: Héctor Manuel Sánchez López

Cargo: Jefe de Unidad de Gestión Ambiental

REVISÓ

Firma:

Nombre: Miguel Angel Torres Caballero

Cargo: Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

APROBÓ

Firma:

Nombre: Ramón Antonio Sampayo Ortiz

Cargo: Delegado Federal en el Estado de Tamaulipas

ELABORÓ: JEFE DE UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.- HÉCTOR MANUEL SÁNCHEZ LÓPEZ.

REVISÓ: SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.- MIGUEL ANGEL TORRES CABALLERO.

APROBÓ: DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.- RAMÓN ANTONIO SAMPAYO ORTIZ.